



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICASMUNICIPALES

ACTA DE FINQUITO DEL CONTRATO No. OP-FCP-FISMDF21-43P-03/2021



FECHA DE INICIO ORIGINAL:	13/04/2021
FECHA DE TÉRMINO ORIGINAL:	19/05/2021
REDUCCIÓN DE PLAZO:	22 DÍAS NATURALES.
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	68 DÍAS NATURALES.

III. RELACIÓN DE ESTIMACIONES.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS QUE HAN SIDO TOTALMENTE EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, APROBADAS Y PAGADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE ESTIMACIONES	PERIODO DE ESTIMACIÓN		IMPORTES DE ESTIMACIONES PAGADAS	IMPORTES DE ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO
	DEL	AL	(MUNICIPAL)	(MUNICIPAL)
1 (UNO)	13/04/2021	12/05/2021	\$ 753,795.93	
2 (DOS)	13/05/2021	27/05/2021	\$ 735,795.84	
3 (TRES) ULTIMA Y FINQUITO	28/05/2021	28/05/2021		\$ 62,140.23
SUMAS:			\$ 1'489,591.77	\$ 62,140.23
IMPORTE TOTAL:			\$ 1'557,732.00	

IV.- GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUEDA VIGENTE DURANTE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASENTADA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE ESTE CONTRATO, LA FIANZA NO. 2574878 EXPEDIDA POR SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. POR UN IMPORTE DE \$ 155,173.20, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE SE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE, ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

POR SU PARTE EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, DE LA EMPRESA MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACER OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO OP-FCP-FISMDF21-43P-03/2021.



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICASMUNICIPALES**

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. OP-FCP-FISMDF21-43P-03/2021

001133



ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE OTRA ÍNDOLE, QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO AL CITADO CONTRATO.

• **MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES**

LA DEPENDENCIA EJECUTORA Y EL CONTRATISTA CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 11:00 HRS HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2021, EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO, SUSCRIBIÉNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA		POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA	
 C. ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO		 C. C.P. LIBIA GUADALUPE CHONG PASOS PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN "INKAS CONSTRUCCIONES MAYAS, S.A. DE C.V."	
 C. ARQ. JORGE LUIS TOX MARTIN RESIDENTE DE OBRAS PÚBLICAS		 C. ING. ENRIQUE JIMÉNEZ SUASTE SUPERINTENDENTE DE OBRA	